



MRV/LGG/PMA

DECLARA DESIERTO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026

### RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00050/2026

Copiapo, 21/ 04/ 2026

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **la Ley N°21.796**, de Presupuesto para el Sector Público, año 2026; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; **la Resolución Exenta N°08**, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del Programa 02 Mujer y Trabajo, durante el año 2026, **Resolución Exenta RA 121830/355/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024** de nombramiento de Directora Regional de SernamEG Atacama, Resolución Exenta RA N° 121830/59/2025 RM REGION METROPOLITANA, de fecha 25 de febrero de 2025 que modifica la Resolución Exenta N° 121830/37/2025 de 12 de febrero de 2025 que establece orden de subrogación de directora regional de Atacama, **Resolución Exenta N° 265** de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **la Resolución Exenta N°45/2026** de 31 de marzo de 2026 que dispone convocatoria pública y aprueba bases para la ejecución del componente 2 y 3 del programa Mujer Emprende, la Resolución Exenta N°47/2026 de 08 de abril de 2026 que rectifica Resolución Exenta N°45/2026, la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, **la Resolución N° 36 de 2024**, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e intersectorialidad.
2. Que, el Programa Mujer Emprende, busca otorgar herramientas técnicas y de gestión a mujeres que cuenten con un emprendimiento de a lo menos un año de desarrollo, promoviendo estrategias que permitan fortalecer sus competencias y habilidades como emprendedoras, potenciando de esta manera el crecimiento, viabilidad y sostenibilidad de sus negocios, favoreciendo la entrada a otros espacios de formación que apunten a generar nuevos canales de comercialización y que garanticen un desarrollo continuo del emprendimiento.
3. Que, con el objetivo de concretar los fines señalados en el numeral precedente, SernamEG requiere encomendar la administración y ejecución del componente 2 y 3 del Programa Mujer Emprende “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS” en la región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026.
4. Que, habiendo disponibilidad de recursos, mediante **Resolución Exenta N°45/2026** de fecha 31 de marzo de 2026 que dispone llamado a la CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE

ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, AÑO 2026, rectificada mediante Resolución Exenta N°47/2026.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°48/2026 se designó a los integrantes de la comisión evaluadora para la presente convocatoria.
6. Que, el artículo 9 de la ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicio señala "El órgano contratante declara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases. **Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.** En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada."
7. Que, de acuerdo a lo señalado por la Contraloría General de la República de manera reiterada, en el sentido que una propuesta pública o privada sólo puede ser declarada desierta por la autoridad que la convoca, si no existen interesados o si quienes formulen ofertas no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria (Dictámenes N° 2064/1996 N°22514/2000 y N° 25862/2002);
8. Que, habiéndose efectuado el cierre de recepción de las ofertas con fecha 16 de abril de 2026 a las 12.00 horas, acto seguido, según se pudo constatar por la encargada del programa Mujer Emprende, **no se presentaron ofertas.** Por tanto;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1º DECLARA DESIERTO** LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026, por no haberse presentado oferentes.

**ARTÍCULO 2º ADÓPTESE** por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner a disposición de los/as interesados/as, la presente resolución exenta, en la página WEB del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y en las redes sociales del servicio.

**ARTÍCULO 3º PUBLÍQUESE** en la página de SernamEG y en el banner Gobierno Transparente.

#### ANÓTESE y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CAMILA TAPIA MORALES**  
Directora Regional  
Dirección Regional De Atacama

#### Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA